

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 168

Miércoles, 2 de Septiembre de 2009

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Economía y Hacienda .....	3
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	5
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	4
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>7</b>
Junta de Castilla y León .....	7
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>11</b>
Ayuntamiento de Ávila.....	11, 12
Ayuntamiento de Donvidas .....	16
Ayuntamiento de El Tiemblo .....	16
Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros.....	13, 14
Ayuntamiento de Hoyos del Collado .....	15
Ayuntamiento de Hoyos del Espino.....	15
Ayuntamiento de Navalperal de Tormes .....	14
Ayuntamiento de Orbita .....	14
Ayuntamiento de Piedralaves.....	13
Ayuntamiento de Riofrío .....	14

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.613/09

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CLARIBEL MAMANI RIBERA (I.D. 50020408), N.I.E. Y0547035V, de nacionalidad BOLIVIANA, cuyo último domicilio conocido fue en PLAZA LOS LEONES, 4 P03 A, de SEGOVIA, SEGOVIA, (Nº. expte. AV/EXTRAN/0038/09), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRESCIENTOS UN EUROS (301 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de esta Subdelegación, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 28 de Agosto de 2009.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 3.614/09

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARÍA DE LOS ÁNGELES DÍAZ SILVERIO (I.D. 50020460), N.I.E. Y0572352B, de nacionalidad DOMINICANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ESTEBAN COLLANTES, 34, de MADRID, MADRID, (Nº. expte. AV/EXTRAN/0042/09), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRESCIENTOS UN EUROS (301 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-



ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de esta Subdelegación, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 28 de Agosto de 2009.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 3.628/09

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro de Avila

### EDICTO

En relación con el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de agosto de 2009 (nº 3481/09) habiéndose advertido un error en la publicación del mismo consistente en la fecha de exposición al público de los valores catastrales medios resultantes, se publica un nueva relación de valores catastrales medios y plazos de exposición, anulando el anuncio anterior. Así

De conformidad con lo establecido en el artículo 69. b) de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. núm. 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios del municipio que se cita son los reflejados a continuación:

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL MEDIO PADRÓN 2008 (1)	VALOR CATASTRAL MEDIO NUEVA PONENCIA (2)	COCIENTE (1)/(2)
SANCHIDRIAN	13.836,85 €	44.786,38 €	0,30

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Avila, sita en la Pza. de Adolfo Suárez nº 1 desde el día 3 hasta el 21 de septiembre, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Avila, 31 de agosto de 2008

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*.



Número 3.567/09

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a GUSTAVO GALLEGOS SÁNCHEZ, a continuación se transcribe resolución firmada por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 30/07/2009. bEl texto íntegro de esta resolución se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

“Visto el expediente de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a GUSTAVO GALLEGOS SÁNCHEZ con Código Cuenta de Cotización 05 101787647 por las deudas a la Seguridad Social contraídas por la empresa CAOBAS DEL CARIBE, S.L., con CCC 05/101381358 (CIF 0B05175757), una vez evacuado el informe favorable del Servicio Jurídico Delegado Provincial de este Organismo, RESUELVE DECLARAR RESPONSABLE SOLIDARIO de las deudas contraídas por la empresa CAOBAS DEL CARIBE, S.L. a D. GUSTAVO GALLEGOS SÁNCHEZ, en su calidad de administrador único y, en consecuencia, formular las reclamaciones de deuda números 05 09 011185592 y 05 09 011185693, cuyo detalle se adjunta.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-I-1999).

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.”

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,  
*Juan Carlos Herráez Mancebo.*

Número 3.553/09

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a FELIPE SEDANO SÁNCHEZ, a continuación se transcribe Oficio Del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 29/07/2009.

“Los datos existentes en la Tesorería General de la Seguridad Social ponen de manifiesto que FELINO-MA, S.L. mantiene deudas con la Seguridad Social por impago de cuotas que, al día de la fecha, ascienden a 19.161,33 euros, apareciendo FELIPE SEDANO SÁNCHEZ como posible responsable solidario en su calidad de Administrador de la citada mercantil, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 a 108 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada.



Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, así como en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y demás normas concordantes, con esta fecha se ha acordado iniciar de oficio expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria de FELIPE SEDANO SÁNCHEZ por las deudas contraídas con la Seguridad Social por FELINOMA, S.L.

A tal fin se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en la redacción dada por el Real Decreto 897/2009, de 22 de mayo.

Por último, a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, citado en el párrafo anterior, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 28/07/2009, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de seis meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,  
*Juan Carlos Herráez Mancebo.*

Número 3.581/09

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y  
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO  
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY  
30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN  
JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN**

Con fecha 14 de agosto de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RIO CORNEJA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE CORNEJA (ÁVILA), CON DESTINO A RIEGO, DEL QUE ES TITULAR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PRESA DE LOS ARROYOS DE SAN MIGUEL DE CORNEJA.

Nº EXPEDIENTE: 2920/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Corneja, en el término municipal de San Miguel de Corneja (Ávila), con destino a riego, del que es titular la COMUNIDAD DE REGANTES DE PRESA DE LOS ARROYOS DE SAN MIGUEL DE CORNEJA:

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río CORNEJA:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 53469

- TOMO: 186

- Nº DE APROVECHAMIENTO: 24

- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1

- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (5,4 hectáreas)

- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE PRESA DE LOS ARROYOS DE SAN MIGUEL DE CORNEJA



- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: San Miguel de Corneja (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 4,32 l/s

- SUPERFICIE REGADA: 5,4 ha

- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-11-1969

Orden Dirección General: 05-11-1973

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/ 2001 de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

Por dicho motivo, la Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 18 de febrero de 2008, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 17 de marzo de 2008, nº 53, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Miguel de Corneja, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 19 de febrero de 2008, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe con fecha 9 de julio de 2008, relativo a este expediente de extinción, manifestando que en el marco de sus competencias, no tiene inconveniente alguno en que se proceda a la extinción del derecho de aprovechamiento de aguas del río Corneja con destino a riego en el T.M. de San Miguel de Corneja.

El 27 de enero de 2009, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin que compareciese ningún representante del Ayuntamiento de San Miguel de Corneja, pese a estar citado en fecha 19 de diciembre de 2008 y sin asistencia del titular, que carece de domicilio conocido, todo ello por aplicación del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento y dispone la citación a los interesados con identidad y domicilio conocidos y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 165.4 del R.D.P.H., siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 12 de mayo de 2009, nº 87 y expuesto en el Ayuntamiento de San Miguel de Corneja, durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 4 de agosto de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 16 de abril de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.



La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 7 de agosto de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector AV-1 y al A.M. G. Mayor Zona 1 AV.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05).  
El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.607/09

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

#### EDICTO

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación así como las Actas de Ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiaciones incoados para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los expedientes de Justiprecios por Mutuo Acuerdos alcanzados hasta la fecha, en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de cada obra, con la finalidad de proceder al pago de los Justiprecios alcanzados.

OBRA: "NUEVA CARRETERA. CL-501, DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (L.C.A. DE MADRID) A CANDELEDA (L.C.A. DE EXTREMADURA). TRAMO: RAMACASTAÑAS A CANDELEDA. CLAVE: 1.1-AV-2".



<b>Lugar de Pago:</b>	Ayto. de Arenas de San Pedro	<b>Fecha:</b>	22-09-2009	<b>Hora:</b>	10:30 a 11:30
	Ayto. de Guisando		22-09-2009		12:00 a 12:15
	Ayto. de Candeleda		22-09-2009		13:00 a 14:30

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957.

Ávila, 26 de Agosto de 2.009

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Luis Enrique Ortega Arnáiz

**RELACIÓN DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS OBJETO DE PAGO DE JUSTIPRECIOS DEL PROYECTO DE: "NUEVA CARRETERA. CL-501, DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (L.C.A. DE MADRID) A CANDELEDA (L.C.A. DE EXTREMADURA). TRAMO: RAMACASTAÑAS A CANDELEDA. CLAVE: 1.1-AV-2"**

**TÉRMINO MUNICIPAL DE ARENAS DE SAN PEDRO**

<b>Nº FINCA</b>	<b>PROPIETARIO</b>
12 (Are)	ISIDORO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y JUANA ESTÉVEZ MARTÍN
19 (Are)	FAMOBA, S.A.
49 (Are)	ROZAS MANZANERO JULIO, S.L.N.E.
4 (Are)	ELVIRA ÁVILA BARDAJÍ
5 (Are)	JESÚS COBOS FERNÁNDEZ Y M <sup>a</sup> GRACIA ROMANO JARA
6 (Are)	JOSÉ LUIS Y M <sup>a</sup> INMACULADA DE LA FUENTE GONZÁLEZ Y FELISA GONZÁLEZ JARA
7 (Are)	ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA
11 (Are)	VALENTINA FLORES SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO, PEDRO, JOSÉ LUIS Y VALENTÍN GONZÁLEZ FLORES
13 (Are)	SANTOS VÁZQUEZ GARCÍA
23 (Are)	JORGE GÓMEZ FERNÁNDEZ
24 (Are)	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
28 (Are)	VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ Y CONCEPCIÓN ISLA GARCÍA
33 (Are)	AURELIO SÁNCHEZ SALGADO Y M <sup>a</sup> PILAR NIETO GARCÍA
42 (Are)	PETRA ALBARRÁN GONZÁLEZ
66 (Are)	LUISA GONZÁLEZ VADILLO
67 (Are)	ANDREA GARCÍA JARA
5N(Are)	FRUTAS JARA VALLE DEL TIÉTAR, S.L.U.
6N(Are)	M <sup>a</sup> BEL JARA CARVAJAL
10(Are)	EDUARDO, JESÚS, VICENTE GONZÁLEZ MIJALLO, CONSUELO FERNÁNDEZ CAMACHO, CONCEPCIÓN GARCÍA HERNÁNDEZ Y MARÍA JARA DE LA CRUZ
27(Are)	EMETERIO DE LA FUENTE GALÁN, LEANDRO TEODORO MERCADER HERNÁNDEZ, SANTOS, LEANDRO, ROSA M <sup>a</sup> MERCADER DE LA FUENTE, FELISA GONZÁLEZ JARA, M <sup>a</sup> INMACULADA, JOSÉ LUIS DE LA FUENTE GONZÁLEZ Y FIDEL DE LA FUENTE GALÁN
3(Are)	PILAR ÁVILA BARDAJÍ
9(Are)	PILAR ÁVILA BARDAJÍ
10-A(Are)	PILAR ÁVILA BARDAJÍ
14(Are)	PILAR ÁVILA BARDAJÍ



Nº FINCA	PROPIETARIO
18(Are)N	FAMOBA, S.A.
19(Are)	FAMOBA, S.A.
2(Are)	Mª PILAR PAZOS DOMINGO
6N (Com)	LUIS FERNANDO MARTÍN CASTELLANOS 7N (Com) Mª MERCEDES MARTÍN JIMÉNEZ

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE GUI SANDO

Nª FINCA	PROPIETARIO
2 (Guis)	INOCENCIO JARA SERRANO
3 (Guis)	PRISCILA SEGOVIA TOMÁS
4 (Guis)	ESTUDIOS Y COMPRAS, S.L.
12 (Guis)	FRANCISCO JARA NAVARRO
14 (Guis)	ISABEJOSA, S.L.
15 (Guis)	ISABEJOSA, S.L.
18 (Guis)	MATEO MATEOS NOGAL
1 (Guis)N	MARIO, SAMUEL Y JUAN ANTONIO DELGADO TOMÁS Y JUANA TOMÁS SERRANO
10 (Guis)N	MARÍA JARA LABRADO
16 (Guis)	ILUMINADA DELGADO CARVAJAL
17 (Guis)	TOMASA MATEOS NOGAL
20 (Guis)	ERALIA JARA FRAILE

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE CANDELEDA

Nª FINCA	PROPIETARIO
3 (Cand)	JULIÁN GUZMÁN GONZÁLEZ Y MARÍA GUZMÁN GONZÁLEZ
6 (Cand)	ASCENSIO JIMÉNEZ VAQUERO
11 (Cand)	OSCAR ACOSTA GRANDE
12 (Cand)	GRUPO INDUSTRIAL PANCHO MEX, S.L. 21 (Cand) FÉLIX MORCUENDE GONZÁLEZ
26 (Cand)	FRANCISCO JAVIER Y JULIÁN JIMÉNEZ MORCUENDE
27 (Cand)	Mª LUISA LANCHO ROSILLO; CARMEN, MIGUEL Y LUIS LANCHO PÉREZ; FABIÁN LANCHO GARBÍN; JOSÉ LUIS MORCUENDE LANCHO; BONIFACIO MORCUENDE MUÑOZ; DECOROSO RIVAS LANCHO; JOSÉ Y PILAR LANCHO CHAMORRO.
28 (Cand)	PATROCINIO SUÁREZ LANCHO
29 (Cand)	ANTONIA LANCHO VELASCO
31 (Cand)	Mª JESÚS, ANA ISABEL Y JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ LANCHO
32 (Cand)	ROSALÍA LANCHO GONZÁLEZ
33 (Cand)	EMILIA SÁNCHEZ LANCHO
34 (Cand)	MARÍA LANCHO GUZMÁN
35 (Cand)	EUGENIA LANCHO VELASCO
37 (Cand)	Mª JESÚS, ANA ISABEL Y JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ LANCHO
39 (Cand)	ADALBERTO RIVAS ACOSTA



<b>Nº FINCA</b>	<b>PROPIETARIO</b>
40 (Cand)	ASUNCIÓN ACOSTA SÁNCHEZ
41 (Cand)	EMILIO RETAMAL RODRÍGUEZ Y AURELIA CALDERÓN SÁNCHEZ
45 (Cand)	ANTONIA DELGADO VAQUERO
49 (Cand)	ANA M <sup>a</sup> DE JESÚS GUZMÁN CÓRDOBA Y FLORENTINO GUZMÁN CRESPO
51 (Cand)	LUIS VADILLO AMBROSIO Y ANTONIA NÚÑEZ POZANCO
52 (Cand)	PABLO LANCHO FERNÁNDEZ
53 (Cand)	M <sup>a</sup> MERCEDES CANO MARTÍNEZ Y ALEJANDRO MIGUEL ORERO GIMÉNEZ
54 (Cand)	LORENZO LANCHO ROSADO Y PILAR GARCÍA SALINAS
61 (Cand)	EUGENIO CÓRDOBA ORTEGA
64 (Cand)	ANTONIA SÁNCHEZ CÓRDOBA
80 (Cand)	FELISA BARANDELA PERALTA
82 (Cand)	ASCENSIÓN CÓRDOBA CARRERAS
83 (Cand)	DIONISIO SÁNCHEZ MUÑOZ
84 (Cand)	DIONISIO SÁNCHEZ MUÑOZ Y CÁRMEN VAQUERO JIMÉNEZ
85 (Cand)	VICENTE GÓMEZ DEL SOTO
92 (Cand)	SALVADOR GUZMÁN GARCÍA Y M <sup>a</sup> CARMEN HERNÁNDEZ VAQUERO
4 (Cand)	LUIS ENRIQUE GARCÍA LABAJÓ Y ESTHER HOMBRUENO GARCÍA
4D (Cand)	JULIÁN CARRERAS GUZMÁN Y M <sup>a</sup> PILAR ARAUJO PINO
4E (Cand)	LUIS GÓMEZ PÉREZ Y M <sup>a</sup> ELENA GARCÍA GÓMEZ
5 (Cand)	JULIÁN CARRERAS GUZMÁN Y M <sup>a</sup> PILAR ARAUJO PINO
7 (Cand)	LUIS GÓMEZ PÉREZ Y M <sup>a</sup> ELENA GARCÍA GÓMEZ
9 (Cand)	ENEDINA CRESPO GRANDE
17 (Cand)	JOSÉ M <sup>a</sup> CUENDE ANDREU Y PURIFICACIÓN ALONSO SABATE
19 (Cand)	FELIPE ROBLEDILLO PÉREZ
30 (Cand)	TEÓFILO JOAQUÍN Y JOSÉ ANTONIO LANCHO JIMÉNEZ, M <sup>a</sup> JESÚS y M <sup>a</sup> PILAR LANCHO HERNÁNDEZ
36 (Cand)	TEÓFILO JOAQUÍN Y JOSÉ ANTONIO LANCHO JIMÉNEZ, M <sup>a</sup> JESÚS y M <sup>a</sup> PILAR LANCHO HERNÁNDEZ
42 (Cand)	M <sup>a</sup> LUISA LANCHO ROSILLO, MIGUEL, LUIS Y CARMEN LANCHO PÉREZ, MARÍA ROSILLO MESA
56-A (Cand)	JUAN MARTÍN MESA
57 (Cand)	JOSÉ ANTONIO GARCÍA SERRANO, DIONISIO Y DIONISIA GARCÍA GARBÍN
58 (Cand)	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ CÓRDOBA
71 (Cand)	ROSA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
23 (Cand)	FRANCISCO JAVIER ÚBEDA PRADOS
24 (Cand)	JUAN GARRO RADILLO
91 (Cand)	MANUEL CASTAÑAR GUZMÁN; M <sup>a</sup> MAR, JOSÉ MANUEL Y ANA BELÉN CASTAÑAR GARCÍA
13(Cand)	FRANCISCO Y DANIEL PÉREZ POZANCO
48(Cand)	FLORENTINO CHINARRO GUZMÁN
78(Cand)	ÁNGEL HERRERO PERALTA
87(Cand)	LUIS HERANZ AGUILERA Y M <sup>a</sup> PAZ CANO LOSADA



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.576/09

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN DE MULTAS

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado.

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de la Recaudación Municipal, C/ Esteban Domingo, 2 de la Ciudad, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el n°. 20940047710047095815, en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2 del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la providencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurren las circunstancias anteriores (art. 28 de la ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria).

Advertir al interesado que por estar calificada la infracción como muy grave, conllevará la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses, para la imposición en su caso de esta sanción se remitirá el expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, Órgano competente a tal efecto.

Ávila, a de 20 Agosto de 2009

El Alcalde-Presidente Acctal., *Luis Alberto Plaza Martín*



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe	Puntos
A 87033	FERNANDEZ CASTRO DE JESUS	70814036A	MEDIANA DE VOLTOYA	04/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00	4
A 78061	GARCIA REDONDO, BALDOMERO	06547785F	AVILA	03/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	4
A 90070	GIL VEGA, SERGIO	70819165A	AVILA	16/12/08	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A 80028	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	06520864L	AVILA	17/10/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00	4
A 88731	JIMENEZ SANCHEZ JOSE JUAN	06559151B	CRESPOS	16/10/08	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00	4
A 89311	MARTIN PEREZ PABLO ANGEL	06547126S	AVILA	09/11/08	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00	4
A 78117	MARTIN,PESO,CRISTOBAL	06568289H	AVILA	05/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A 80827	MARZOUKI, MILOUD	05318402C	AVILA	18/11/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	4
A 81368	MAYORGA SANCHEZ BERNARDO	06.537.042F	AVILA	16/12/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	4
A 78453	NUÑEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	394290R	AVILA	15/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00	4
A 88462	OSORIO MEJIA, OSCAR FELIPE	X7060742 H	AVILA	04/10/08	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A 76134	PACHO GONZALEZ, JAVIER	70806834T	AVILA	30/04/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A 89980	POJOLS SOTO, WILDEN	X9037809M	AVILA	08/12/08	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A 81079	RODRIGUEZ JIMENEZ CARLOS GUS	6584924R	AVILA	01/12/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	4
A 89803	SANMATIAS LE VAY DANIEL PEDRO	50838286Y	PRADOSEGAR	29/11/08	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A 88637	SERRANO GARCIA, JOSE JUAN	53148514E	ALBACETE	11/10/08	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A 79292	URBINA LOBATO, JOSE CARLOS	06586727X	BOHOYO	14/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	4
A 85814	VAZQUEZ SANCHEZ, JOSE RAMON	76503917Y	AVILA	31/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A 88236	ZABALA POCHÉ, WELKIN	X9025177T	AVILA	21/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00	4
A 90164	ZULETA CUELLAR, FRANKLIN	X9487745S	AVILA	24/12/08	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	0

Número 3.623/09

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

#### ANUNCIO

Por Resolución del Alcalde-Presidente accidental de fecha 31 de agosto de 2009 se ha aprobado el Padrón Fiscal correspondiente a la Matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio de 2009, el cual se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón Fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario compren-

derá desde el día 1 de septiembre hasta el día 3 de noviembre de 2009, ambos inclusive, durante el cual podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio fiscal, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación, antes del día 3 de noviembre de 2009, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes a esta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados.

Ávila, 31 de agosto de 2009

El Alcalde-Presidente Actcl, *Luis Alberto Plaza Martín*



Número 3.604/09

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**

El Pleno del Ayuntamiento de Piedralaves en sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Piedralaves de personal funcionario, el cual se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y se relacionan a continuación:

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**

PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	TIPO	NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	COMP. ESPECÍFICO T-D-I-R-P	VINCULACIÓN	ADM. PROC.	GRUPO TITULACIÓN	ESCALA	TÍTULO	PROVISION	JORNADA
1	Secretario-Interventor	S	27	29	F	AE	A	HE	LD	C nacional	JE
1	Oficial de Policía	SN	22	10,5	F	AL	C1	SE		C	JE
1	Administrativo	SN	20	8	F	AL	C1	G		C	JN
3	Policia	SN	18	6,5	F	AL	C1	SE		C	JE
2	Auxiliar Administrativo	SN	18	6,25	F	AL	C2	G		C	JN
1	Auxiliar de Policía	SN	14	6	F	AL	C2	SE		C	JN
1	Usos Múltiples	SN	14	6	F	AL	E	G		C	JN

Piedralaves, a 21 de agosto de 2009

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 3.413/09

**AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS****EDICTO**

Por el presente se hace saber que se ha solicitado la siguiente AUTORIZACIÓN DE USOS EXCEPCIONALES y licencia en suelo rústico:

Titular: CIETE S.A. en representación de REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS

Descripción de las obras: CONEXIÓN DEL SANEAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, SITA EN LA CARRETERA A-6 PK 118,425, MARGEN DERECHA, CON LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS.

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

Espinosa de los Caballeros, a 31 de julio de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Enrique Rueda Sacristán*.



Número 3.559/09

**AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA  
DE LOS CABALLEROS****ANUNCIO****(Exposición del Acuerdo Provisional de la  
Imposición y Ordenación de Contribuciones  
Especiales)**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2009, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar el suministro y la instalación de un sistema de cloración, según informe denominado "SISTEMA DE CLORACIÓN DE AGUA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS", el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Espinosa de los Caballeros, a 20 de agosto de 2009.

El Alcalde, *Enrique Rueda Sacristán*.

Número 3.572/09

**AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO****ANUNCIO DE EXPOSICIÓN  
PÚBLICA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial

de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados; podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Riofrío, a 13 de Agosto de 2009.

La Alcadesa, *Remedios San Segundo Muñoz*.

Número 3.617/09

**AYUNTAMIENTO DE  
NAVALPERAL DE TORMES****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, según la Resolución de la Alcaldía 40/2008, por ausencia de el Alcalde titular, entre los próximos cinco de septiembre al dieciséis del mismo mes, ambos días inclusive, asumirá la totalidad de sus funciones el Teniente de Alcalde D. RAMÓN MORENO CHAVES.

En Navalperal de Tormes, a 27 de agosto de 2009.

El Alcalde, *Luis Fuertes Domínguez*.

Número 3.575/09

**AYUNTAMIENTO DE ORBITA****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2009, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo,



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Orbita, a 21 de agosto de 2009.

El Alcalde, *María Luz González Muñoz*.

Número 3.598/09

## AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Asamblea vecinal de fecha 14 de agosto de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de CONSTRUCCIÓN DE NUEVO DEPÓSITO EN HOYOS DEL COLLADO (ÁVILA), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Hoyos del Collado
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Número de expediente: PN-01/2009

#### 2. Objeto del contrato.

- Tipo: Obras
- Descripción: Construcción de Nuevo Depósito

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado sin publicidad

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto: 80.620,66 euros. IVA (16%): 12.899,30 euros. Importe total: 93.519,96 euros.

#### 5. Adjudicación.

- Fecha: 14 de agosto de 2009
- Contratista: Conexanfer, sl.
- Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 79.970,31 euros. IVA (16%): 12.795,25 euros. Importe total: 92.765,56 euros.

En Hoyos del Collado, a 24 de agosto de 2009.

El Alcalde, *Elio Hernández Jiménez*.

Número 3.616/09

## AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

### ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de fecha 13 de AGOSTO de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

- Personal y recursos humanos.
- Registro de entrada y salida de documentos
- Padrón municipal de habitantes.
- Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
- Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
- Registro de animales de compañía
- Registro de intereses de miembros de la Corporación



8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.

9. Expedientes sancionadores

10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM

11. Usuarios de la Biblioteca Municipal/punto de lectura

12. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

13. Alumnos y participantes en actividades deportivas

14. Usuarios guardería pública municipal

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hoyos del Espino, a 27 de agosto de 2009.

El Alcalde, *Roberto García Jiménez*.

Número 3.602/09

## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLLO

### EDICTO

Solicitada por El CANAL DE ISABEL II, se tramita expediente para Autorización de Uso en Suelo Rústico para la ejecución del "Proyecto de Urgencia para el Refuerzo del Abastecimiento a los Municipios del Rincón Suroeste de la Comunidad de Madrid, desde El Embalse de San Juan", afectando al término municipal de El Tiemblo: POLÍGONO 28 PARCELAS 9004, 3, 5, 9002; POLÍGONO 41 PARCELA 2 Y 9000; POLÍGONO 41 PARCELAS, 1, 2 MARGEN DERECHA C-501.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de

Castilla y León, se somete dicho expediente a un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación, para que por cuantos se consideren interesados se formulen por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

El Tiemblo, a 21 de agosto de 2009.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 3.610/09

## AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

### ANUNCIO

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de Agosto de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R., y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Donvidas, 17 de Agosto de 2.009.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.